

Bruselas, 2 de junio de 2025
(OR. en)

9607/25

RECH 252
COMPET 445
IND 164
MI 346

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	28 de mayo de 2025
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2025) 270 final
Asunto:	COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES La Estrategia de la UE para las Empresas Emergentes y en Expansión Elegir Europa para poner en marcha y expandir

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2025) 270 final.

Adj.: COM(2025) 270 final



Bruselas, 28.5.2025
COM(2025) 270 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL
CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE
LAS REGIONES**

La Estrategia de la UE para las Empresas Emergentes y en Expansión

Elegir Europa para poner en marcha y expandir

{SWD(2025) 138 final}

1. INTRODUCCIÓN

Contexto

Ha llegado el momento de que Europa se convierta en un centro neurálgico de empresas emergentes. Nuestra competitividad y, en última instancia, nuestra prosperidad dependen de ello. Un ecosistema próspero de empresas emergentes y en expansión puede transformar la economía europea al aumentar la productividad, crear puestos de trabajo de calidad y atraer talento e inversiones. También puede desempeñar un papel clave para el objetivo fijado en las orientaciones políticas de la presidenta Von der Leyen de impulsar la productividad y la soberanía tecnológica y de situar la innovación en el centro de nuestra economía. Es un elemento clave para responder al llamamiento realizado en la Brújula para la Competitividad de reiniciar un ciclo virtuoso de innovación.

Las empresas emergentes y en expansión de Europa ya impulsan la innovación y la creatividad en toda nuestra economía. Las 35 000 empresas en fase inicial que hay en la Unión, así como las 3 400 empresas tecnológicas adicionales que se encuentran en fase de crecimiento, son una fuente importante de nuevos productos y servicios¹. Destacan a la hora de ofrecer soluciones innovadoras para los problemas de los clientes, ya que se dirigen a segmentos de mercado o a mercados emergentes y abordan problemas a los que las empresas de mayor tamaño no suelen prestar atención. Son motores de innovación disruptiva y crean nuevos mercados en los que la UE puede asumir el liderazgo mundial. Además, estimulan la innovación en empresas más grandes y consolidadas a través de la colaboración, la competencia y la adquisición.

Contar con un ecosistema próspero de empresas emergentes y en expansión en Europa también es esencial para nuestra autonomía estratégica y nuestra resiliencia en un sentido más general. Las empresas emergentes y en expansión europeas refuerzan la capacidad industrial y la productividad de la UE y ayudan a reducir las dependencias en sectores clave y tecnologías críticas. Otro aspecto clave es que también desempeñan un papel fundamental en la creación de puestos de trabajo para los europeos, ya que en el último decenio las empresas emergentes tecnológicas han creado tres millones de puestos de trabajo por sí solas. Esta transformación puede expandirse mediante la integración gradual de los países candidatos, al ampliar el alcance del ecosistema competitivo de la Unión.

El diagnóstico: base sólida, retos persistentes

Las empresas emergentes y en expansión tienen una base sólida para prosperar en la UE, en particular una mano de obra altamente cualificada y un sistema regulador estable. La UE es un centro neurálgico económico mundial, basado en el Estado de Derecho, que es líder en investigación e innovación, cuenta con un mercado único de 450 millones de consumidores y ofrece una competencia efectiva y leal, ahorros sustanciales para las familias y un entorno empresarial y de inversión predecible. El emprendimiento tecnológico va en aumento, ya que cada año se crean más empresas emergentes que en los Estados Unidos y desde 2015 se ha cuadruplicado el número de empresas en fase inicial².

¹ Atomico (2024), *State of the European Tech 2024* [«El estado de la tecnología europea en 2024», documento no disponible en español].

² Dealroom, informe *Accelerating Europe* [«Acelerar Europa», documento no disponible en español], 2025.

Las políticas nacionales y de la UE han mejorado significativamente el ecosistema de empresas emergentes^{3,4}. Desde 2007, las empresas emergentes financiadas por la UE que desarrollan tecnologías de vanguardia han recaudado más de 70 000 millones EUR de capital riesgo y han generado más de 500 000 millones EUR de valor empresarial. El Consejo Europeo de Innovación (CEI), puesto en marcha en 2018 con un presupuesto de 10 100 millones EUR, facilita apoyo para la realización de innovaciones disruptivas desde la investigación hasta la expansión. En la actualidad, el Fondo del CEI es uno de los mayores fondos de capital riesgo para tecnología profunda de la UE y su objetivo es recaudar hasta 20 000 millones EUR para las empresas emergentes de aquí a 2027. Esta ayuda se complementa con InvestEU, el mayor programa de la UE destinado a facilitar apoyo a las empresas en todas las fases de desarrollo, dado que incentiva el capital inicial, el crecimiento, la expansión, la fabricación y el despliegue⁵. A través de socios como el Fondo Europeo de Inversiones, InvestEU es un agente clave para fomentar el ecosistema europeo de capital riesgo, mientras que la Iniciativa European Tech Champions ha logrado reunir fondos públicos para respaldar los fondos de capital riesgo europeos.

Sin embargo, en la actualidad, la puesta en marcha y la expansión de empresas innovadoras en Europa sigue siendo difícil. Las empresas emergentes y en expansión europeas siguen enfrentándose a importantes retos, que van desde la transición del laboratorio al mercado y el acceso al capital y el talento hasta una salida satisfactoria. El mercado sigue estando fragmentado y presenta desequilibrios regionales, y los esfuerzos de la UE por traducir la investigación en productos comercializables y empresas de escala se ven obstaculizados por un mercado único incompleto, en particular por lo que respecta al capital, la fragmentación normativa, la menor propensión al riesgo por parte de los inversores, la lenta adopción de la innovación y la infrutilización de la contratación pública.

Las empresas emergentes europeas suelen enfrentarse a dos «valles de la muerte» (figura 1). El primero se produce cuando las innovaciones no logran convertirse en productos comercializables, mientras que el segundo, que plantea especial complejidad en Europa, se produce cuando las empresas tienen dificultades para expandirse. Entre 2008 y 2021, casi el 30 % de los «unicornios»⁶ europeos se trasladaron fuera de la UE⁷, y solo el 8 % de las empresas en expansión del mundo tienen su sede en Europa. Europa corre el riesgo de quedarse rezagada en lo relativo a las tecnologías estratégicas, ya que tiene dificultades para retener y atraer a empresas tecnológicas en expansión con un alto potencial.

³ Por ejemplo, la Europe Startup Nations Alliance (ESNA), cuya misión consiste en detectar, difundir y aplicar las mejores prácticas políticas para las empresas emergentes y efectuar un seguimiento de los avances de los Estados miembros en su aplicación como parte de las competencias nacionales.

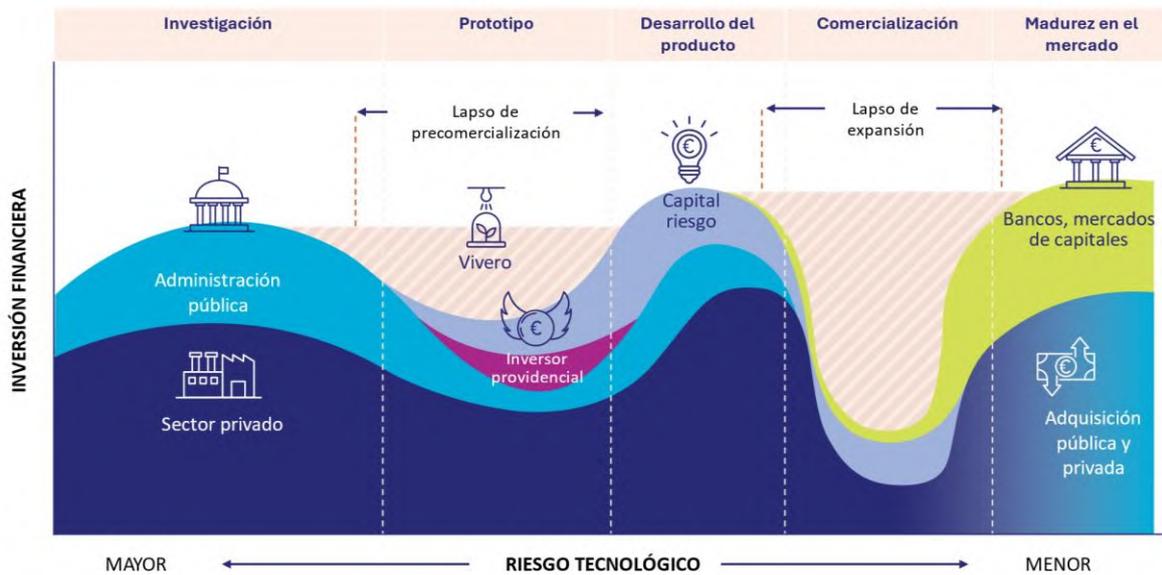
⁴ Comisión Europea, «Los líderes de la Europa del mañana: la Iniciativa sobre las empresas emergentes y en expansión», COM(2016) 733 final, 22 de noviembre de 2015; Iniciativa europea para las empresas emergentes (<https://digital-strategy.ec.europa.eu/en/policies/startup-europe>).

⁵ Alrededor del 40 % de los 26 200 millones EUR de la garantía de InvestEU se utiliza para apoyar la deuda de riesgo de alto riesgo, el cuasicapital y las inversiones en capital realizadas por entidades gestoras asociadas en el marco de acuerdos de riesgo compartido con el presupuesto de la UE.

⁶ Un unicornio es una empresa de titularidad privada (empresa emergente) con una valoración de mercado igual o superior a 1 000 millones EUR.

⁷ *In search of the EU unicorns – what do we know about them?* [«En busca de los unicornios de la UE: ¿qué sabemos de ellos?»], documento no disponible en español], informe técnico del JRC, 2022 <https://publications.jrc.ec.europa.eu/repository/handle/JRC127712>.

EL DOBLE VALLE DE LA MUERTE DE LAS EMPRESAS EMERGENTES



/Figura 1: Ilustración simplificada del doble valle de la muerte de las empresas emergentes

Objetivo: hacer de la UE un centro neurálgico de empresas emergentes y en expansión

La Estrategia de la UE para las Empresas Emergentes y en Expansión tiene por objeto hacer de Europa el mejor lugar del mundo para poner en marcha y hacer crecer empresas mundiales orientadas a la tecnología, incluidas las empresas de tecnología profunda. Se centra en ayudar a que los innovadores, fundadores e inversores elijan Europa mediante la mejora de las condiciones para las empresas emergentes y en expansión, de modo que les permitirá aprovechar las nuevas oportunidades geopolíticas y reducirá las razones para trasladarse fuera de la UE. Esto es crucial para las tecnologías estratégicas, como la inteligencia artificial, las tecnologías cuánticas, los semiconductores avanzados, la tecnología médica, la biotecnología, las aplicaciones de bioeconomía, la tecnología y la energía limpias (incluida la tecnología nuclear), las tecnologías hídrica y azul, la seguridad, la defensa, el espacio, la robótica y los materiales avanzados⁸.

Basándose en la Estrategia para el Mercado Único de la Comisión⁹ y en otras labores llevadas a cabo para mejorar el entorno empresarial, la estrategia se centra en mejorar el acceso al mercado interior europeo, que presenta un enorme potencial para impulsar la innovación y mantener la competitividad de las empresas europeas a escala mundial. Permite a las empresas emergentes y en expansión crecer y alcanzar la escala necesaria para competir de una manera eficaz.

Para lograr este fin, la estrategia busca reorientar la economía europea hacia un modelo más emprendedor e innovador. Su objetivo es crear un ecosistema dinámico en el que se fomenten

⁸ Incluidas las aplicaciones de doble uso.

⁹ [Estrategia para el Mercado Único](#).

la valentía y la asunción de riesgos calculados y en el que el fracaso se considere un paso necesario para avanzar. La estrategia impulsará la realización de cambios políticos y reglamentarios en toda la UE, y la Comisión servirá como ejemplo en este sentido. El objetivo es allanar el camino para una próxima generación de empresas emergentes, centauros y unicornios de Europa que tengan potencial para convertirse en líderes tecnológicos mundiales.

La estrategia establece una serie de medidas de apoyo legislativo, político y financiero en beneficio de las empresas emergentes y en expansión europeas, tanto a escala de la UE como de los Estados miembros. Su repercusión se medirá en términos de: 1) aumento del número de empresas emergentes en la UE, 2) aumento del número de centauros¹⁰ en la UE y 3) aumento del número de unicornios en la UE, así como la comparación de estos datos con los competidores mundiales de la UE.

La estrategia se estructura en función de las diferentes necesidades a las que pueden enfrentarse las empresas innovadoras a lo largo de su ciclo de vida, desde el inicio y la expansión hasta la madurez y el éxito en la UE:

- 1) regulación favorable para la innovación;
- 2) mejor financiación;
- 3) rápida implantación en el mercado y expansión;
- 4) apoyo a los mejores talentos; y
- 5) acceso a infraestructuras, redes y servicios.

La estrategia va acompañada de un documento de trabajo de los servicios de la Comisión.

¹⁰ Un centauro es una empresa de titularidad privada (empresa emergente) con una valoración de mercado igual o superior a 100 millones EUR.

2. REGULACIÓN FAVORABLE PARA LA INNOVACIÓN

Europa es conocida por la solidez de sus normas reguladoras, que proporcionan estabilidad y confianza tanto para los inversores de la UE como para los de fuera de la UE. El marco regulador de la UE también garantiza seguridad y claridad para las empresas emergentes, fomentando la innovación y el espíritu empresarial. De manera paralela, la Comisión está reduciendo activamente las cargas administrativas, con el objetivo de lograr una reducción del 25 % para las empresas y del 35 % para las pymes, de modo que se aumente la agilidad. La Estrategia para el Mercado Único¹¹ aborda la fragmentación y los obstáculos a la libre circulación de bienes y servicios, lo que ofrece una base sólida para el crecimiento.

La UE se enfrenta a varios retos para seguir siendo competitiva en un panorama tecnológico mundial en rápida evolución. La fragmentación normativa entre los distintos Estados miembros dificulta el funcionamiento eficiente de las empresas emergentes y en expansión dentro del mercado único. Las diferencias entre los sistemas jurídicos nacionales existentes, especialmente en ámbitos como la fiscalidad, el Derecho de sociedades y el Derecho de valores, crean obstáculos para los inversores, lo que limita el flujo de capital. Las empresas emergentes también tienen dificultades para gestionar las distintas legislaciones laborales y para afrontar los elevados costes de fracaso, lo que añade incertidumbre tanto para los fundadores como para los inversores. Además, la lentitud con la que avanza la aprobación reglamentaria de las nuevas tecnologías, junto con el hecho de que los marcos reglamentarios existentes no se adaptan rápidamente a la innovación, obstaculiza la adopción de productos y servicios disruptivos.

Para hacer frente a estos retos, la UE debe mejorar su agilidad normativa. El futuro acto legislativo sobre la innovación europea y el 28.º régimen ayudarán a las empresas emergentes y en expansión a prosperar en toda la UE. La adopción de la Directiva sobre insolvencia simplificará los procedimientos de insolvencia, lo que también beneficiará a las empresas emergentes al reducir la complejidad y los costes. La futura recomendación fiscal, elaborada como parte del Pacto por una Industria Limpia, recomendará un trato favorable al gasto inmediato y la amortización decreciente y ofrecer incentivos para la facilitación de créditos fiscales en apoyo de las actividades de inversión de empresas emergentes y en expansión. Además, los **espacios controlados de pruebas**¹² pueden proporcionar a las empresas emergentes entornos de prueba reales, lo que les permite perfeccionar sus innovaciones, mientras que los reguladores pueden conocer mejor las necesidades de las innovaciones emergentes y ajustar las normas para responder mejor a estos retos. Por lo tanto, los espacios controlados de pruebas no solo ayudan a las empresas emergentes¹³, sino que también

11 *The Single Market: our European home market in an uncertain world* [«El mercado único: nuestro mercado interior europeo en un mundo incierto», documento no disponible en español], COM(2025) 500 final.

12 Conclusiones del Consejo sobre los espacios controlados de pruebas y las cláusulas de experimentación como herramientas de un marco normativo favorable a la innovación, resistente al paso del tiempo y que dé respuesta a los retos disruptivos en la era digital, 2020/C 447/01, DO C 447 de 23.12.2020, p. 1.

13 Por ejemplo, más del 60 % de las empresas emergentes de tecnología financiera que participaron en espacios controlados de pruebas lograron atraer inversiones dentro de los primeros seis meses de la realización de pruebas (<https://www.jbs.cam.ac.uk/faculty-research/centres/alternative-finance/publications/early-lessons-on->

fomentan una colaboración más estrecha con las autoridades, de manera que crean confianza y atraen inversiones y, cuando se aplican a la innovación de base local, pueden impulsar el desarrollo local a escala territorial.

La Comisión propondrá recomendaciones específicas por país a través del proceso del Semestre Europeo para mejorar la política de innovación y simplificar el entorno empresarial de los Estados miembros. La Comisión seguirá reforzando la capacidad administrativa de los Estados miembros a través del instrumento de apoyo técnico. Además, trabajará para acelerar los procesos de normalización de la UE a fin de seguir el ritmo de los avances tecnológicos, garantizando que la entrada en el mercado y la expansión de las empresas emergentes sean más fluidas y rápidas en todo el mercado único.

Acciones

- **La Comisión propondrá un 28.º régimen europeo** que proporcionará un conjunto único de normas para las empresas. Incluirá un marco jurídico corporativo de la UE, basado en soluciones digitales por defecto, y ayudará a las empresas a superar las barreras con que se encuentran a la hora de crear, ampliar y operar empresas en todo el mercado único. Para ello, simplificará las normas aplicables y reducirá el coste del fracaso al abordar aspectos específicos dentro de los ámbitos pertinentes del Derecho, como la legislación sobre insolvencia, laboral y fiscal. Estudiará la posibilidad de permitir que las empresas se establezcan en Europa con mayor rapidez, idealmente en un plazo de 48 horas (T1 2026).
- **La Comisión propondrá la cartera europea para empresas** como piedra angular para simplificar y digitalizar las actividades empresariales en la UE, estableciendo una identidad digital para todos los operadores económicos y proporcionando un marco para el intercambio de datos y credenciales verificados a fin de permitir interacciones digitales sin fisuras entre los operadores económicos y las administraciones públicas de toda la Unión (T4 2025).
- **La Comisión propondrá un acto legislativo sobre la innovación europea que también** promoverá los **espacios controlados de pruebas**, a fin de que los innovadores puedan desarrollar y poner a prueba nuevas ideas. Contendrá una definición jurídica común y principios básicos relativos al establecimiento de espacios controlados de pruebas, incluidos los espacios controlados de pruebas transfronterizos o para lugares concretos, y paralelamente garantizará las necesidades específicas del sector (T1 2026).
- La Comisión propondrá **una «evaluación de la resistencia a la innovación» voluntaria por parte de los Estados miembros**, que consistirá en recomendaciones para que los Estados miembros evalúen sistemáticamente las posibles repercusiones para la innovación a la hora de preparar legislación nacional nueva o revisada (T1 2026).

[regulatory-innovation-to-enable-inclusive-fintech/](#) y, al participar en espacios controlados de pruebas, sus posibilidades de atraer financiación aumentaron en un 50 % (<https://www.bis.org/publ/work901.pdf>).

- La Comisión presentará propuestas para **reducir la carga normativa en sectores estratégicos** a través de futuras propuestas legislativas y no legislativas sectoriales, como la Ley Europea de Biotecnología, la Estrategia de Bioeconomía de la UE, la Estrategia Europea para las Ciencias de la Vida, la Ley de Materiales Avanzados, el Reglamento sobre los productos sanitarios y el paquete omnibus para la simplificación de la defensa (a partir de 2025).
- La Comisión **revisará el Reglamento sobre la normalización** para hacer que los procesos de normalización sean más rápidos y accesibles, en particular para las pymes y las empresas emergentes (T2 2026).
- La Comisión **pondrá en marcha un estudio** para evaluar en qué medida la forma en que se organiza y regula la reestructuración empresarial a escala de la UE y en los Estados miembros crea obstáculos para las empresas emergentes, las empresas en expansión y las empresas innovadoras en lo que respecta a la adaptación de las empresas y la innovación en diferentes sectores de la economía, tomando como base datos a nivel de empresa (2026). Este estudio respaldará la ejecución de la hoja de ruta para el empleo de calidad y del paquete de movilidad laboral justa.

3. MEJOR FINANCIACIÓN PARA LAS EMPRESAS EMERGENTES Y EN EXPANSIÓN

Las inversiones europeas en capital riesgo han tenido muy buenos resultados, ya que los rendimientos han igualado o superado a las contrapartes de fuera de la UE¹⁴. El sector público de la UE ha sido fundamental para impulsar el mercado de capital riesgo, a través de iniciativas como el Fondo InvestEU, que ha movilizado capital privado para inversiones en pymes y empresas en expansión. El Consejo Europeo de Innovación (CEI) ha facilitado apoyo a empresas emergentes de tecnología profunda a través de subvenciones e inversiones en capital de hasta 30 millones EUR, y la Iniciativa European Tech Champions ha logrado recabar fondos públicos para respaldar los fondos de capital riesgo europeos. El Fondo Europeo de Inversiones (FEI) ha catalizado el crecimiento del sector del capital riesgo durante los últimos treinta años, dado que ha facilitado hasta 7 000 millones EUR anuales a través de fondos en toda Europa. Estos hechos ponen de relieve los beneficios de combinar el apoyo facilitado a través de intermediarios financieros, tal como se hace en el marco de InvestEU, que contribuye al desarrollo del ecosistema de capital riesgo en su conjunto, con inversiones en capital directas realizadas por el Fondo del CEI, que permiten tomar decisiones estratégicas a la hora de seleccionar las empresas en las que invertir, los socios de inversión y las directrices de inversión, y con fondos de gestión compartida, principalmente el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, que actúa como catalizador para atraer fondos privados adicionales a través de subvenciones e instrumentos financieros. Las inversiones extranjeras en capital riesgo en empresas europeas han registrado una tendencia al alza desde 2016¹⁵. La UE cuenta con un número cada vez mayor de inversores providenciales, en particular fundadores de éxito que están dispuestos a reinvertir en la nueva generación de empresas emergentes y a actuar como sus consejeros¹⁶.

Sin embargo, el sistema financiero de la UE sigue centrándose predominantemente en los bancos, ya que los activos bancarios representan el 300 % del PIB de la UE, frente a solo el 85 % en los Estados Unidos.¹⁷ El reducido tamaño del mercado de capital riesgo de la UE se debe a la ausencia de una cultura accionarial, la aversión al riesgo y la fragmentación de los mercados de capitales debido a las diferentes normas nacionales¹⁸. Esta fragmentación normativa incluye diferencias en materia de insolvencia, Derecho de sociedades, sistemas fiscales y mercados públicos que limitan las oportunidades para salir de las inversiones¹⁹. Existen grandes diferencias geográficas en cuanto a la disponibilidad de este tipo de financiación, y algunos Estados miembros siguen enfrentándose a problemas significativos en

¹⁴ InvestEurope, 2024.

¹⁵ La UE más el Reino Unido.

¹⁶ El Reglamento relativo a los proveedores europeos de servicios de financiación participativa para empresas facilita una intermediación y un establecimiento de contactos más eficientes, también entre inversores providenciales y empresas emergentes a escala paneuropea.

¹⁷ BEI (2024), *The scaleup gap: financial market constraints holding back innovative firms in the European Union* [«La brecha de expansión: las limitaciones del mercado financiero frenan a las empresas innovadoras en la Unión Europea», documento no disponible en español], <https://data.europa.eu/doi/10.2867/382579>.

¹⁸ BEI (2024), *The scaleup gap: financial market constraints holding back innovative firms in the European Union* [«La brecha de expansión: las limitaciones del mercado financiero frenan a las empresas innovadoras en la Unión Europea», documento no disponible en español], <https://data.europa.eu/doi/10.2867/382579>.

¹⁹ Véase el resumen de la consulta incluido en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña a la presente estrategia.

todas las fases de captación de fondos. El volumen de inversiones transfronterizas sigue siendo bajo, lo que también frena las perspectivas de crecimiento y puede llevar a las empresas innovadoras a buscar mercados más grandes y una financiación más sencilla fuera de Europa.

Sigue habiendo un claro déficit de financiación en lo que respecta a la financiación para la expansión destinada a tecnologías de alto riesgo y que requieren una gran cantidad de capital: con inversiones superiores a los 100 millones EUR²⁰. La ausencia de una accesibilidad más generalizada al capital de expansión plantea varios riesgos para la UE, a saber: i) la pérdida de empresas que Europa ha alimentado en la fase inicial de crecimiento y ii) la pérdida de tecnologías críticas que son esenciales para nuestra futura prosperidad. Se necesita un fondo europeo para la expansión que cuente con una masa crítica y que opere en condiciones de mercado para colmar esta laguna y para reforzar la seguridad económica y la soberanía tecnológica de la UE. Además, tal como se anunció en la Unión Europea de Ahorros e Inversiones, la Comisión estudiará formas de respaldar la Iniciativa European Tech Champions 2.0, una estructura de fondo de fondos más profunda y aún más ambiciosa, que agrupará capital de inversores tanto privados como públicos y cuya puesta en marcha por el FEI está prevista para 2026. Se garantizará una estrecha cooperación y complementariedad entre la Iniciativa European Tech Champions 2.0 y el nuevo fondo europeo para empresas en expansión a fin de maximizar los efectos y la flexibilidad, en particular con vistas al futuro Fondo Europeo de Competitividad.

Además, la demanda de financiación para empresas emergentes de tecnología profunda sigue siendo elevada. A pesar de que el Fondo del CEI se convirtió en uno de los principales inversores europeos en tecnología profunda en solo cuatro años, actualmente no es posible satisfacer la demanda de apoyo del CEI por parte de empresas de tecnología profunda destacadas²¹. Además, el CEI debe simplificar y acelerar sus procesos para responder mejor a las necesidades de sus solicitantes y de las posibles empresas participadas. Por otra parte, el CEI se inspirará en prácticas similares a las empleadas por la ARPA y colaborará estrechamente con sus inversores de confianza, sus socios empresariales y los innovadores europeos de mayor éxito para detectar las tendencias tecnológicas emergentes y las tecnologías disruptivas que son fundamentales para la competitividad y la autonomía estratégica de Europa²².

En particular, las mujeres empresarias e inversoras siguen enfrentándose a importantes obstáculos para acceder a la financiación. Por ejemplo, la inversión en capital en empresas emergentes tecnológicas sigue estando dominada por equipos fundadores exclusivamente masculinos, mientras que los equipos fundadores mixtos reciben el 15 % de la financiación y

²⁰ Informe del FEI sobre el déficit de financiación para la expansión: [«Scale-up financing gap»](#).

²¹ En el último plazo de solicitud para el Acelerador del CEI (octubre de 2024), solo el 5,9 % de las solicitudes presentadas resultaron aceptadas, una cifra coherente con los plazos anteriores.

²² La ARPA (Agencia para la Investigación y Preparación de Proyectos) es una agencia gubernamental estadounidense que financia la investigación de alto riesgo y alta recompensa a fin de impulsar innovaciones de vanguardia en materia de ciencia y tecnología, creada originalmente como ARPA (en la actualidad denominada DARPA) en el marco del Departamento de Defensa y posteriormente reproducida en otros sectores, como la energía (ARPA-E) y la salud (ARPA-H).

los equipos compuestos exclusivamente por mujeres reciben solo el 3 %²³. Reforzar el acceso de las mujeres a la financiación, aumentar su representación en los puestos de toma de decisiones en materia de financiación y fomentar las redes de inversión dirigidas por mujeres son medidas fundamentales para eliminar esta persistente brecha de género. El plan de acción de la UE para la economía social y su próxima revisión (2026) también tratarán de mejorar el apoyo a la innovación social.

En la actualidad, los inversores institucionales europeos, entre los que se incluyen los fondos de pensiones y de seguros, solo desempeñan un papel limitado en el mercado europeo de capital riesgo. Entre 2013 y 2023, los fondos de pensiones solo representaron el 7 % de la financiación en capital riesgo de la UE²⁴. Sin embargo, algunos Estados miembros de la UE ya han empezado a poner en marcha iniciativas para movilizar a inversores institucionales a fin de que participen en inversiones en capital riesgo²⁵.

Muchas empresas emergentes tienen dificultades para utilizar sus activos intangibles, como la propiedad intelectual, como garantía para obtener financiación, debido a i) unas prácticas bancarias restrictivas, ii) un ecosistema de valoración de la propiedad intelectual poco desarrollado, iii) la falta de confianza en los métodos de valoración de la propiedad intelectual, iv) un escaso conocimiento de los métodos de valoración de la propiedad intelectual reconocidos internacionalmente y, de manera más general, v) un reconocimiento limitado en el mercado de la financiación respaldada por propiedad intelectual. En la UE no hay incentivos para animar a los bancos y a los inversores institucionales a emplear prácticas de financiación respaldada por la propiedad intelectual.

El potencial de los inversores providenciales europeos sigue viéndose limitado por los obstáculos a la inversión transfronteriza y por las prácticas empresariales que bloquean las inversiones de este tipo de agentes durante un largo período de tiempo.

La legislación de la UE, como **las normas sobre el control de la inversión extranjera directa (IED) y las normas sobre ayudas estatales**, es esencial para garantizar la seguridad, los intereses estratégicos y la equidad del mercado único de la UE. Esto también se aplica a la IED en empresas emergentes y en expansión, un contexto en el que las cuestiones de propiedad intelectual e industrial y valor añadido local son cruciales. Sin embargo, en ocasiones las empresas emergentes pueden considerar que su aplicación resulta demasiado gravosa y abrumadora. Por lo tanto, es importante que estos instrumentos sigan estando orientados a sus objetivos. En este sentido, la revisión del Reglamento para el control de las inversiones extranjeras directas que se está realizando en estos momentos tiene por objeto armonizar los procesos de control en todos los Estados miembros y mejorar la cooperación a escala de la UE. La Comisión trabajará con los Estados miembros para garantizar que los procedimientos de control de la IED sean efectivos, proporcionados y predecibles y no desincentiven las inversiones legítimas. Las normas sobre ayudas estatales ya ofrecen cierta flexibilidad a las empresas emergentes, dado que facilitan exenciones a las restricciones generales aplicables a las ayudas para las empresas «en crisis». Sin embargo, puesto que las

23 Comisión Europea, Dirección General de Investigación e Innovación, *She-figures 2024* [«Cifras sobre las mujeres 2024», documento no disponible en español], informe de política, Oficina de Publicaciones de la UE, 2025.

²⁴ France Digitale, 2024.

²⁵ Por ejemplo, la iniciativa Tibi en Francia o la iniciativa WIN en Alemania.

definiciones actuales se basan en indicadores financieros estáticos, la Comisión estudiará cómo adaptar mejor estas normas para respaldar el crecimiento de las empresas emergentes.

La limitada disponibilidad de opciones de salida adecuadas constituye un obstáculo importante para el crecimiento del capital riesgo y del capital de expansión en la UE.

Aunque los volúmenes de ofertas públicas iniciales (OPI) en Europa han aumentado significativamente, alcanzando más de 320 000 millones EUR en el último decenio, las salidas siguen concentrándose en un número reducido de países y el mercado bursátil de la UE solo representa el 55 % del PIB de la UE, frente al 147 % en los Estados Unidos. La UE solo representa el 11 % de las OPI mundiales.

Para hacer frente a los principales retos relacionados con el funcionamiento de los mercados de capitales de la UE, la Comisión está llevando a cabo la estrategia de la **Unión de Ahorros e Inversiones**²⁶. La Unión de Ahorros e Inversiones reducirá la fragmentación del mercado, dará lugar a mejores oportunidades de inversión para los ciudadanos y ayudará a ampliar las opciones de financiación para las empresas. En particular, buscará mejorar el acceso a la financiación mediante fondos propios y mediante deuda para las empresas emergentes y en expansión, reforzar el papel del capital riesgo y de los inversores institucionales y adaptar mejor los instrumentos de financiación pública de la UE a los objetivos de la Unión de Ahorros e Inversiones.

Por último, si bien **las fusiones y adquisiciones desempeñan un papel clave en la reinversión y la expansión de la innovación**, más del 60 % de las adquisiciones de empresas emergentes europeas las realizan empresas no pertenecientes a la UE. Para que la UE mantenga su soberanía tecnológica y fomente el crecimiento de la innovación autóctona, las empresas europeas deben competir mejor a fin de retener el talento y las tecnologías en nuestro continente, garantizando al mismo tiempo que las empresas jóvenes puedan elegir sus propias estrategias de crecimiento y salida sin obstaculizar la ambición.

Acciones

- La Comisión **ampliará el Consejo Europeo de Innovación** y simplificará sus normas. El CEI se centrará en mayor medida en la financiación por etapas centrada en los retos para innovaciones de alto riesgo mediante la introducción de más procesos similares a los de la ARPA. También ampliará su red de inversores de confianza y colaborará en mayor medida con los centauros y unicornios de la UE para recabar información sobre las políticas (2025).
- La Comisión trabajará con inversores privados para poner en marcha, como parte del Fondo del CEI, un **fondo europeo para empresas en expansión**²⁷ basado en el mercado, gestionado y cofinanciado por el sector privado que cuente con una estrategia de inversión específica destinada a colmar el déficit de financiación para empresas en expansión de tecnología profunda. El fondo europeo para empresas en expansión movilizará una gran cantidad de fondos privados y realizará inversiones

²⁶ Unión de Ahorros e Inversiones — Una estrategia para fomentar la riqueza de los ciudadanos y la competitividad económica en la UE (COM/2025/124, final).

²⁷ En anteriores comunicaciones de la Comisión, como por ejemplo en el Pacto por una Industria Limpia, se hizo referencia a este fondo como fondo de expansión TechEU; el concepto es el mismo. La gobernanza interna del fondo por parte de la Comisión se decidirá tras la adopción de la estrategia.

directas en capital en sectores estratégicos²⁸ a fin de contribuir a la soberanía tecnológica y la seguridad económica de Europa. La puesta en marcha del fondo europeo para empresas en expansión se entiende sin perjuicio del próximo marco financiero plurianual. El fondo europeo para empresas en expansión trabajará en estrecha cooperación con InvestEU y en complementariedad con la Iniciativa European Tech Champions y otros instrumentos del Grupo BEI (2026).

- La Comisión, en coordinación con el Grupo BEI, trabajará con grandes inversores institucionales a fin de elaborar un **Pacto Europeo de Inversión en Innovación voluntario** para quienes se comprometan a invertir parte de sus activos gestionados en fondos de fondos, fondos de capital riesgo y empresas en expansión no cotizadas de la UE (2026).
- La Comisión aprovechará y reforzará los instrumentos existentes y creará nuevos instrumentos para invertir en **empresas emergentes y en expansión europeas de seguridad y defensa**, en consonancia con el Libro Blanco sobre la defensa²⁹ y sobre la base del futuro paquete ómnibus para la simplificación de la defensa. Estos instrumentos podrían incluir enfoques de financiación más flexibles y adaptables para los innovadores emergentes en materia de defensa, también los procedentes de Ucrania, como el apoyo específico para entidades individuales, así como reforzar y ampliar el alcance de las opciones de financiación de la UE disponibles, incluidos los instrumentos de capital y de deuda (2026).
- La Comisión elaborará un **marco para la valoración de la propiedad intelectual** para la financiación respaldada por la propiedad intelectual en cooperación con la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea. Además, ampliará la base empírica para la creación de instrumentos concretos de financiación a través de la propiedad intelectual (T2 2027).
- La Comisión facilitará apoyo a los **inversores providenciales europeos** y a sus redes con el fin de crear más posibilidades de crecimiento para las empresas emergentes jóvenes (2026).
- En el marco de la próxima revisión de las Directrices de salvamento y reestructuración, la Comisión revisará la definición de «**empresa en crisis**» teniendo en cuenta los posibles obstáculos para que determinadas empresas emergentes y en expansión que no corran el riesgo de quiebra se acojan a otros tipos de ayuda estatal (a partir del segundo trimestre de 2025).
- La Comisión revisará las **Directrices sobre las concentraciones horizontales y no horizontales** teniendo en cuenta criterios dinámicos como la competencia en materia de innovación (2027).

²⁸ Como, por ejemplo, la inteligencia artificial, las tecnologías cuánticas, los semiconductores avanzados, la tecnología médica, la biotecnología, las aplicaciones de bioeconomía, la tecnología y la energía limpias (incluida la tecnología nuclear), las tecnologías hídrica y azul, la seguridad, la defensa, el espacio, la robótica y los materiales avanzados, así como todas las aplicaciones de doble uso.

²⁹ Comisión Europea, *White Paper for European Defence – Readiness 2030* [«Libro Blanco sobre la defensa europea — Preparación para 2030», documento no disponible en español], 19 de marzo de 2025; https://commission.europa.eu/document/download/e6d5db69-e0ab-4bec-9dc0-3867b4373019_en?filename=White%20paper%20for%20European%20defence%20%E2%80%93%20Readiness%202030.pdf.

- La Comisión creará una **red corporativa europea** para mejorar la integración de las grandes empresas, los inversores empresariales y los compradores empresariales en el ecosistema de innovación de la UE y para beneficiarse de las soluciones innovadoras elaboradas por las empresas emergentes. Los miembros de esta red asesorarían sobre las políticas conexas, llevarían a cabo actividades de establecimiento de contactos con empresas emergentes y asumirían el compromiso voluntario de conceder prioridad a las empresas emergentes europeas cuando participen o inviertan en soluciones innovadoras o adquieran este tipo de soluciones, especialmente cuando utilicen financiación pública o cuando exploten infraestructuras críticas de investigación o tecnología (2026).

4. RÁPIDA IMPLANTACIÓN EN EL MERCADO Y EXPANSIÓN

El éxito de la comercialización de productos innovadores depende de una combinación de dinamismo empresarial, capital tolerante al riesgo, demanda del mercado y apoyo público. Las universidades³⁰ desempeñan un papel crucial en este ecosistema, ya que a través de sus antiguos alumnos producen más de 157 000 empresas derivadas y empresas emergentes, lo que podría generar 6,1 millones de puestos de trabajo en el próximo decenio³¹. La UE tiene una larga trayectoria de iniciativas y políticas públicas que respaldan los ecosistemas de innovación. Se espera que el **Sistema Europeo de Patentes Unitarias**, puesto en marcha en 2023, reduzca significativamente los costes de las patentes, proporcione una protección uniforme y acelere la comercialización de tecnologías en toda la UE.

En Europa, la traducción de la investigación en empresas comerciales sigue siendo baja al margen de las agrupaciones de innovación más destacadas. Si bien el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología³², la Red Europea para las Empresas³³, la Plataforma Europea de Colaboración de Clústeres y los centros europeos de innovación digital ya facilitan apoyo para el emprendimiento y las empresas emergentes académicas, sigue habiendo una serie de cuestiones pendientes muy importantes. Mientras que las universidades representan más del 10 % de las patentes presentadas en la Oficina Europea de Patentes, solo un tercio de estas patentes se explotan comercialmente. Una cuestión clave es la falta de una mentalidad favorable a la innovación en muchas universidades, donde los incentivos para que los investigadores comercialicen su trabajo son insuficientes. Los marcos jurídicos, organizativos y financieros aplicables a las empresas derivadas del mundo académico varían entre los distintos lugares de Europa, lo que genera un panorama desigual en todo el continente. Además, el proceso de contratación pública seguido en muchos países de la UE presenta una aversión al riesgo excesiva, ya que favorece a los proveedores consolidados frente a las empresas emergentes. Esto limita el acceso de las empresas emergentes a los contratos públicos para soluciones innovadoras. Los procesos de contratación empresarial también obstaculizan la capacidad de las empresas emergentes para expandirse, ya que la innovación a menudo se ve obstaculizada por prácticas de aversión al riesgo.

Para fomentar un entorno de innovación más cohesionado, la UE debe promover unos ecosistemas interconectados más sólidos mediante un mayor apoyo a las universidades, las instituciones de investigación y las empresas emergentes. Todos los Estados miembros de la UE deben adoptar plenamente el **Sistema de Patentes Unitarias** a fin de reducir los costes de las patentes y facilitar la comercialización de la investigación. Por lo que respecta a

³⁰ Incluidas las universidades de ciencias aplicadas y las organizaciones de investigación y tecnología.

³¹ *Redstone University Startup Index - Europe's Trillion Euro Opportunity* [«Índice de empresas emergentes de la Universidad de Redstone — La oportunidad del billón de euros para Europa», documento no disponible en español], 2024 — <https://www.redstone.vc/research/redstone-university-startup-index>.

³² El Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT) facilitó apoyo directo a más de 9 900 empresas emergentes y en expansión, que colectivamente han captado casi 10 000 millones EUR de financiación externa, lo que ha dado lugar a unicornios y empresas innovadoras que actualmente tienen un valor de 71 200 millones EUR.

³³ La Red Europea para las Empresas cuenta con más de 3 500 asesores que ayudan a las empresas emergentes y en expansión a través de la prestación de apoyo empresarial gratuito en casi sesenta países. Asimismo, existen más de 1 500 agrupaciones empresariales que impulsan la innovación y la competitividad entre sus partes interesadas, entre las que se encuentran empresas emergentes.

la contratación, la Comisión Europea tiene previsto revisar y proponer legislación y medidas no legislativas relativas a la contratación pública y privada, lo que también contribuirá a apoyar mejor a las empresas emergentes y en expansión mediante la reducción de los posibles obstáculos y el fomento de la innovación. Las medidas no legislativas complementarias mejorarán el seguimiento, la financiación y las redes nacionales de competencias en todos los Estados miembros. Al respaldar las colaboraciones transfronterizas dentro de la UE y simplificar el acceso a los procesos de contratación, la UE puede crear un entorno más favorable para el crecimiento y la expansión de las empresas emergentes. Con el fin de mejorar la colaboración entre las empresas emergentes y las grandes empresas, debe fomentarse el establecimiento de asociaciones estratégicas que hagan que para las empresas emergentes sea más fácil asegurar sus primeros clientes y su crecimiento. La **política de cohesión** también puede ayudar a conectar a los agentes regionales y nacionales, fomentando la conectividad territorial y ayudando a las empresas emergentes a expandirse. La revisión intermedia de la política de cohesión es un paso clave para armonizar las iniciativas regionales y nacionales llevadas a cabo para ayudar a las empresas emergentes a establecer contactos con empresas más grandes y a entrar en nuevos mercados.

Por último, la Comisión, en cooperación con el Servicio Europeo de Acción Exterior y los Estados miembros, ayudará a las **empresas emergentes a acceder a los mercados mundiales**, en particular mediante el uso de acuerdos comerciales y mediante la movilización a través de las delegaciones de la UE, las redes de Estados miembros y las herramientas específicas de la UE³⁴. La Comisión también trabajará para integrar mejor las soluciones innovadoras de las empresas emergentes y en expansión en las cadenas de valor de la **Global Gateway** y en beneficio de sus instrumentos financieros de apoyo, con el fin de mejorar su acceso a los mercados en desarrollo.

Acciones

- La Comisión pondrá en marcha la **iniciativa «Lab to Unicorn»** para acelerar la comercialización de los resultados de las investigaciones. En el marco de esta iniciativa, la Comisión:
 - Facilitará apoyo a **centros europeos de empresas emergentes y en expansión** líder, arraigados en unos ecosistemas universitarios sólidos, para que establezcan contactos y colaboren a nivel transfronterizo a fin de proporcionar acceso a las empresas emergentes y en expansión a los servicios, las infraestructuras y las empresas de las demás partes. Cuando proceda, se aprovecharán las sinergias con las redes existentes (2026).
 - Elaborará un **plan rector para la concesión de licencias, el reparto de los cánones y los ingresos y la participación en el capital destinado a las instituciones académicas y sus inventores** a la hora de comercializar la propiedad intelectual y crear empresas derivadas, aplicando las mejores prácticas comerciales. La Comisión respaldará el desarrollo de competencias en las oficinas de transferencia tecnológica y la creación de funciones de

³⁴ Incluidas plataformas en línea como el portal Access2Markets de la Comisión, servicios de asistencia específicos en países no pertenecientes a la UE, redes respaldadas por la Comisión, como la Red Europea para las Empresas, o cámaras de comercio nacionales o europeas dentro de la UE o en posibles mercados extranjeros.

«constructores de empresas» en las organizaciones que realizan actividades de investigación, especialmente en las organizaciones de investigación y tecnología, las infraestructuras de investigación y las universidades (2026).

- Proporcionará **orientaciones jurídicas y para la aplicación relativas a las normas sobre ayudas estatales aplicables**, a fin de ayudar a las empresas emergentes al aclarar las condiciones en las que las universidades y los organismos públicos de investigación pueden conceder derechos de propiedad intelectual de conformidad con las normas sobre ayudas estatales (2026).
- La Comisión propondrá un conjunto de medidas para la **contratación favorable a la innovación**. En particular:
 - En el contexto de la **revisión de las directivas de la UE sobre contratación pública**, la Comisión buscará formas de mejorar y simplificar el acceso a la contratación pública, teniendo en cuenta las necesidades de las empresas emergentes y en expansión. La consulta pública también examinará cuestiones especialmente pertinentes para las empresas emergentes y en expansión, como limitar la sobreespecificación y los requisitos financieros excesivos en los documentos de licitación e introducir un análisis del valor y disposiciones sobre los derechos de propiedad intelectual más favorables para la innovación.
 - En el contexto de la revisión de la **Directiva de la UE sobre contratación pública en el ámbito de la defensa y la seguridad**, la Comisión buscará formas de promover la inclusión de las empresas emergentes y en expansión en la contratación pública y tendrá en cuenta una posible preferencia por la UE en la contratación pública para reforzar la competitividad y la soberanía tecnológica de la UE.
 - En el contexto del **acto legislativo sobre la innovación europea**, que complementa a los anteriormente señalados, la Comisión buscará formas de aumentar las inversiones totales en contratación pública y privada de innovación en toda Europa: i) facilitando un procedimiento acelerado para la contratación pública de servicios de I+D que no entren en el ámbito de aplicación de las directivas de contratación pública de la UE, incluidas las contrataciones precomerciales; ii) incentivando estrategias de abastecimiento orientadas a la innovación para los compradores privados.

La Comisión respaldará las medidas legislativas anteriormente mencionadas con **medidas de apoyo no legislativas**, como i) proseguir el seguimiento a escala de la UE de los marcos políticos y las inversiones nacionales en materia de contratación de innovación e integrarlo en los cuadros de indicadores del Espacio Europeo de Investigación y del Sistema Europeo de Innovación; ii) reforzar el apoyo que facilita la financiación para I+D de la UE a los compradores públicos para que lleven a cabo una contratación conjunta de innovación en sectores y tecnologías estratégicos; y iii) reforzar la red europea de centros nacionales de competencia para la contratación de innovación y ampliarla a todos los Estados miembros.

5. APOYO A LOS MEJORES TALENTOS EN EUROPA

El éxito de una empresa emergente depende en gran medida del acceso a talentos altamente cualificados. Algunos Estados miembros de la UE han puesto en marcha iniciativas como sistemas de visados para los nómadas digitales, identificaciones digitales para la residencia digital y programas para trabajadores cualificados a fin de atraer a los mejores talentos. Estos programas están diseñados para facilitar la reubicación de candidatos altamente cualificados, lo que facilita a las empresas emergentes el acceso a la reserva mundial de talentos. La Reserva de Talentos de la UE y las asociaciones en materia de talentos también ayudarán a contratar a nacionales de terceros países cualificados adecuados para los sectores que más necesitan mano de obra cualificada. Además, el 59 % de las empresas emergentes de Europa tienen equipos distribuidos por diversos lugares y el 78 % de los equipos de ingeniería trabajan a distancia. Esta tendencia ha contribuido a evitar la fuga de cerebros regional y ha permitido a las empresas emergentes acceder a un conjunto más amplio de talento europeo y minimizar al mismo tiempo los costes operativos. Sin embargo, el trabajo a distancia dentro de equipos transfronterizos sigue viéndose obstaculizado por la complejidad de las obligaciones fiscales y de seguridad social.

A pesar de estas iniciativas, la competencia por el talento cualificado sigue siendo feroz. Algunos de los elementos que contribuyen a ello son los obstáculos a la movilidad transfronteriza, en particular los obstáculos al reconocimiento de las cualificaciones, el potencial académico sin explotar, la importante infrarrepresentación de las mujeres y la limitada diversidad. Además, las empresas emergentes a menudo no pueden igualar los salarios y las prestaciones que ofrecen las empresas más grandes, lo que dificulta que puedan atraer a los empleados de mayor valía. Las complejidades relativas a las **opciones de compra de acciones**, como las diferencias de trato fiscal entre los Estados miembros de la UE, generan retos adicionales para las empresas emergentes a la hora de ofrecer una compensación no pecuniaria para atraer talento cualificado.

Otra cuestión importante es la educación empresarial³⁵. Menos del 50 % del alumnado de educación secundaria y superior de la UE tiene acceso a algún tipo de educación empresarial, lo que obstaculiza el desarrollo de futuros emprendedores³⁶. Además, los marcos existentes para gestionar y comercializar los resultados de las investigaciones académicas a menudo carecen de los incentivos necesarios, ya que las universidades dan prioridad a la publicación académica sobre la comercialización^{37,38}.

A fin de eliminar la brecha de talento, resulta esencial mejorar la educación empresarial, garantizando que el alumnado adquiera las competencias, la mentalidad y la resiliencia necesarias para innovar y crear empleo. Deben adaptarse mejor los programas a las

³⁵ Comisión Europea, Comunicación sobre la Unión de las Competencias, 2025, https://commission.europa.eu/topics/eu-competitiveness/union-skills_es.

³⁶ Comisión Europea, *Entrepreneurship 2020 Action Plan* [«Plan de Acción para el Emprendimiento 2020», documento no disponible en español].

³⁷ *Challenges in academic commercialisation: a case study of the scientists' experiences* [«Retos para la comercialización académica: estudio de caso de experiencias de científicos», documento no disponible en español].

³⁸ Informe Draghi (2024), p. 241.

necesidades de la industria para dotar al alumnado de conocimientos prácticos. Además, promover un **liderazgo equilibrado en cuanto al género y la diversidad** dentro del ecosistema de las empresas emergentes contribuirá a crear una cartera de talentos más fuerte y resiliente. **Por otra parte, las universidades deben centrarse en mayor medida en incentivar la comercialización de la investigación** y en crear estructuras de recompensa adecuadas para los investigadores que contribuyan a la formación de empresas derivadas y a la transferencia de conocimientos. Armonizar determinados aspectos del tratamiento de las **opciones de compra de acciones**, en concreto la fiscalidad, entre los distintos Estados miembros de la UE reducirá la complejidad administrativa y animará a más empresas emergentes a ofrecer a este tipo de opciones como ventaja competitiva. Para contribuir a la retención del talento, las empresas emergentes deben seguir empleando el modelo de trabajo a distancia, asegurándose de gestionar correctamente los retos relacionados con la asistencia sanitaria, las responsabilidades asistenciales, las cotizaciones a la seguridad social y la fiscalidad de la jubilación.

La Directiva sobre la tarjeta azul de la UE y la propuesta de Directiva sobre los residentes de larga duración son pasos clave para facilitar la atracción y la retención de talentos altamente cualificados de fuera de la UE. Sin embargo, la tarjeta azul está pensada principalmente para los empleados, y no para los fundadores de empresas emergentes ni para los emprendedores innovadores. Si bien algunos Estados miembros cuentan con sistemas nacionales, el proceso sigue estando fragmentado y es complejo. La simplificación de los procedimientos para facilitar permisos de trabajo y residencia contribuirá a crear un sistema más cohesionado y eficiente. Además, la contratación internacional desde países no pertenecientes a la UE será esencial para satisfacer la creciente demanda de competencias especializadas a todos los niveles dentro del ecosistema de las empresas emergentes.

Acciones

La Comisión pondrá en marcha la **iniciativa Blue Carpet** para apoyar la atracción y la retención de talentos altamente cualificados y diversos de dentro de la UE y de países no pertenecientes a la UE. Como parte de esta iniciativa, la Comisión (2025-2026):

- Promoverá activamente y seguirá reforzando la **educación empresarial** y la mejora de las competencias, en particular a través del EIT, fomentando una participación diversa y equilibrada desde el punto de vista del género.
- Elaborará **un plan rector para un marco de desarrollo profesional en el mundo académico** que recompense las actividades de comercialización de la investigación, incluida la transición de la universidad a la industria y en sentido inverso, por ejemplo a través de los criterios de evaluación y promoción del personal académico, como parte del marco de competencias para el personal académico anunciado en la Unión de las Competencias³⁹.
- Explorará las mejores prácticas relativas al tratamiento de las **opciones de compra de acciones para las empresas emergentes, lo que incluirá estudiar medidas legislativas para armonizar determinados aspectos de su trato.**

³⁹ [Comunicación sobre la Unión de las Competencias](#).

- Presentará una recomendación **a fin de eliminar los obstáculos fiscales para la contratación de empleados transfronterizos remotos** a los que se enfrentan las empresas emergentes y en expansión.
- Presentará un **paquete de movilidad laboral justa**, que incluya la aclaración de las normas de coordinación de la seguridad social en el caso de trabajo a distancia transfronterizo y una **iniciativa de portabilidad de las capacidades** para seguir facilitando y simplificando el reconocimiento de las cualificaciones, en particular en lo que respecta a los nacionales de terceros países (2026).
- Adoptará una **estrategia de visados de la UE** que incluirá medidas para atraer en mayor medida a estudiantes, investigadores, empresarios y trabajadores formados y altamente cualificados de terceros países para que vengan a la UE, por ejemplo al aprovechar al máximo la Directiva sobre los estudiantes y los investigadores y la Directiva sobre la tarjeta azul, en particular para los fundadores de empresas emergentes (T4 2025).
- Pondrá a prueba la iniciativa de creación de **oficinas polivalentes de la pasarela jurídica**, prestando especial atención a las competencias en materia de TIC (T4 2025). El proyecto piloto servirá de ventanilla única para facilitar información y asistencia a los profesionales, estudiantes e investigadores altamente cualificados del sector de las TIC que estén interesados en trabajar en la UE.
- Pondrá en marcha actividades de información específicas **para promover la Directiva sobre la tarjeta azul de la UE** entre los trabajadores y empleadores altamente cualificados de terceros países centradas en los beneficios de dicha tarjeta, entre los que se incluye la posibilidad de que su titular y los miembros de su familia accedan con mayor facilidad al estatuto de residencia de larga duración en la UE.
- **Animará a los Estados miembros a establecer vías rápidas** que permitan a los fundadores de empresas emergentes aptos obtener un permiso de residencia y trabajo mediante procedimientos simplificados y acelerados.
- **Simplificará y reforzará los servicios actuales de la EURAXESS para los innovadores**, en particular al ofrecer apoyo personalizado al talento de fuera de la UE, facilitando información esencial sobre los procedimientos empleados en los distintos Estados miembros de la UE.

6. ACCESO A INFRAESTRUCTURAS, REDES Y SERVICIOS

Las empresas emergentes necesitan una investigación, unas instalaciones tecnológicas y unos conocimientos especializados de vanguardia para probar, ampliar y validar rápidamente los nuevos productos, de manera que se acelere el plazo de comercialización y se potencie el éxito de la comercialización. Horizonte Europa facilita apoyo a este respecto mediante la financiación de la Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea, que albergará trece nuevas factorías de IA que ofrecerán capacidad informática y apoyo personalizado para pymes y empresas emergentes⁴⁰.

Existen redes como la **Red Europea para las Empresas**, los **centros europeos de innovación digital** y el **EIT** que facilitan una asistencia específica. Sin embargo, a pesar de estos recursos, **las lagunas de información, los complejos procesos de acceso** y la fragmentación de los **acuerdos de gestión de la propiedad intelectual** siguen presentando obstáculos importantes. Muchas empresas emergentes tienen dificultades para moverse por el **laberinto de servicios** existente, incapaces de encontrar fácilmente las **infraestructuras de investigación** o las oportunidades de financiación adecuadas. La ausencia de puntos de entrada claros y el acceso fragmentado a la financiación, los servicios y la información agravan el problema, dejando a las empresas emergentes sin vías simplificadas para acceder al apoyo disponible. En ocasiones, las normas sobre ayudas estatales relativas al acceso a las infraestructuras públicas se consideran poco claras.

Las empresas emergentes, las empresas en expansión, los innovadores y los inversores necesitan un acceso más rápido y mejorado a los recursos necesarios para prosperar y crecer. En el contexto del futuro Fondo Europeo de Competitividad, la Comisión racionalizará los centros informáticos de la UE existentes con el objetivo de crear un punto de entrada digital único para que los innovadores, inversores y proveedores de servicios europeos encuentren y comparen programas de financiación, servicios e infraestructuras y accedan a ellos. Esta iniciativa se ejecutará de forma complementaria a la plataforma TechEU del BEI.

Acciones

- La Comisión elaborará una **carta del acceso a las infraestructuras tecnológicas y de investigación por parte de los usuarios industriales**, incluidas las empresas emergentes y en expansión, y, en caso necesario, simplificará y armonizará las condiciones contractuales y de acceso divergentes. La Comisión apoyará financieramente el acceso a instalaciones informáticas de IA para las empresas emergentes (2025).
- Sobre la base de la carta, el **acto legislativo sobre la innovación europea** seguirá promoviendo el acceso por parte de las empresas innovadoras a las infraestructuras tecnológicas y de investigación europeas a través de **medidas legislativas** (T1 2026).
- La Comisión proporcionará **orientaciones jurídicas y para la aplicación relativas a las normas sobre ayudas estatales aplicables** a fin de aclarar las condiciones en las que las universidades y los organismos públicos de investigación pueden

⁴⁰ Esto se pondrá en marcha en el contexto del Plan de Acción «Continente de IA».

conceder acceso a la infraestructura de conformidad con las normas sobre ayudas estatales (2026).

7. MEDICIÓN DE LOS AVANCES

En la actualidad no existe una definición única de la UE para los términos «empresa emergente», «empresa en expansión» y «empresa innovadora». Un total de once Estados miembros de la UE han adoptado una definición jurídica del término «empresa emergente»⁴¹ y cinco Estados miembros lo han hecho para el término «empresa en expansión»⁴², mientras que el Reglamento General de Exención por Categorías y el Reglamento sobre Horizonte Europa también establecen definiciones aplicables en toda la UE para diferentes fines. Esto genera incertidumbre y hace que resulte complicado recopilar datos o evaluar el estado del ecosistema en un momento concreto, y mucho más diseñar medidas políticas específicas para estos tipos de empresas. El cuadro europeo de indicadores de la innovación y las estadísticas estructurales de las empresas de Eurostat proporcionan una información valiosa sobre las empresas de alto crecimiento y los ecosistemas europeos de innovación, pero su interpretabilidad se ve negativamente afectada por la ausencia de definiciones normalizadas y generalmente aceptadas.

En este contexto, se requiere una definición armonizada de empresas emergentes, empresas en expansión y empresas innovadoras, no solo para medir los efectos de la estrategia y de sus medidas políticas, sino también para que la Comisión pueda proponer medidas adicionales específicas de simplificación o apoyo para estas categorías de empresas.

Acciones

- La Comisión propondrá **una definición de empresas emergentes, empresas en expansión y empresas innovadoras,** teniendo en cuenta las definiciones existentes para los términos «pyme» y «pequeña empresa de mediana capitalización» (T1 2026).
- La Comisión creará un **cuadro europeo de indicadores para las empresas emergentes y en expansión** que medirá, sobre la base de un conjunto de indicadores, el funcionamiento de los ecosistemas europeos y nacionales de empresas emergentes y en expansión. Los indicadores incluirán, entre otros, el número de empresas emergentes, empresas en expansión, centauros y unicornios. También se utilizará para medir los efectos de la estrategia a través de **tres indicadores clave de rendimiento:** 1) aumento del número de empresas emergentes en la UE, 2) aumento del número de centauros en la UE y 3) aumento del número de unicornios en la UE (a partir de 2026), así como su comparación con los competidores mundiales.
- La Comisión llevará a cabo una **encuesta anual sobre las empresas emergentes y en expansión** para evaluar la opinión que tienen los fundadores de empresas innovadoras sobre la mejora del entorno regulador de la UE a lo largo del tiempo (a partir de 2026).

⁴¹ BG, DK, EE, EL, HU, IT, LV, LT, PT, SI, ES.

⁴² BG, DK, EE, EL, PT.

CONCLUSIÓN

Europa se encuentra en un momento crucial, y situar a las empresas emergentes y en expansión en el centro de su agenda de competitividad resulta esencial para impulsar el crecimiento y la prosperidad futuros. La Estrategia de la UE para las Empresas Emergentes y en Expansión establece la visión y el trabajo de base de la Comisión Europea para esta transformación, aprovechando nuestros puntos fuertes y también las oportunidades del panorama geopolítico actual.

Esta estrategia incluye un enfoque holístico con miras a simplificar los procesos en todas las fases del desarrollo de las empresas emergentes y combina acciones a corto plazo con reformas a largo plazo a fin de crear un ecosistema en el que las empresas emergentes de cualquier sector puedan prosperar, así como para que elijan quedarse en Europa o trasladarse a Europa. Tiene por objeto lograr la integración gradual de los países candidatos a la adhesión a la UE.

La clave del éxito reside en una ejecución rápida y eficaz. Los hitos clave, como el acto legislativo sobre la innovación europea y el 28.º régimen para las empresas, serán fundamentales para lograr estos objetivos. La estrategia integra el apoyo político, legislativo y financiero, haciendo especial hincapié en la rendición de cuentas a través de instrumentos de seguimiento claros. La Comisión Europea predicará con el ejemplo e implicará a la comunidad de las empresas emergentes y en expansión en la elaboración y la ejecución de estos planes, en particular mediante reuniones periódicas de unicornios y centauros europeos.

La colaboración entre los Estados miembros es fundamental para el éxito. El Foro del Consejo Europeo de Innovación llevará a cabo un seguimiento de los avances y traducirá la ambición en acción, mientras que el respaldo político será fundamental para garantizar la consecución oportuna y efectiva de los objetivos de la estrategia.

Ha llegado el momento de convertir la Unión Europea en el destino definitivo para la innovación, capacitando a las empresas emergentes y en expansión para crecer, expandirse y prosperar. En nuestro continente.

La Comisión invita al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo y a las partes interesadas a que respalden la Estrategia de la UE para las Empresas Emergentes y en Expansión y a que contribuyan activamente a la ejecución de las iniciativas que contiene.

La Comisión informará sobre la ejecución de la estrategia antes de que finalice 2027.

ESTRATEGIA DE LA UE PARA LAS EMPRESAS EMERGENTES Y EN EXPANSIÓN

RESUMEN DE ACCIONES

<u>I. REGULACIÓN FAVORABLE PARA LA INNOVACIÓN</u>
Acciones
<ul style="list-style-type: none">• 28.º régimen para las empresas (T1 2026)• Carteras europeas para empresas (T4 2025)• Acto legislativo sobre la innovación europea (T1 2026)• Evaluación voluntaria de la resistencia a la innovación (T1 2026)• Reducción de la carga normativa en sectores estratégicos (a partir de 2025)• Revisión del Reglamento sobre normalización (2026)• Estudio sobre la reestructuración empresarial (2026)
<u>II. MEJOR FINANCIACIÓN PARA LAS EMPRESAS EMERGENTES Y EN EXPANSIÓN</u>
Acciones
<ul style="list-style-type: none">• Ampliar y simplificar el Consejo Europeo de Innovación (2025)• Fondo europeo para empresas en expansión (2026)• Pacto Europeo de Inversión en Innovación (2026)• Instrumentos de inversión europeos para las empresas emergentes y en expansión de los sectores de la seguridad y la defensa (2026)• Marco para la valoración de la propiedad intelectual (T2 2027)• Apoyo a los inversores providenciales europeos (2026)• Revisión de la definición de «empresa en crisis» (a partir del T2 2025)• Revisión de las Directrices sobre las concentraciones horizontales y no horizontales (2027)• Red corporativa europea (2026)
<u>III. RÁPIDA IMPLANTACIÓN EN EL MERCADO Y EXPANSIÓN</u>
Acciones
<ul style="list-style-type: none">• Iniciativa «Lab to Unicorn» (2026)• Medidas de contratación favorable a la innovación (2025-2026)
<u>IV. APOYO A LOS MEJORES TALENTOS EN EUROPA</u>
Acciones

- Iniciativa Blue Carpet (2025-2026)
- Paquete de movilidad laboral justa (2026)

V. ACCESO A INFRAESTRUCTURAS, REDES Y SERVICIOS

Acciones

- Carta del acceso a las infraestructuras tecnológicas y de investigación por parte de los usuarios industriales (2025)
- Acto legislativo sobre la innovación europea, que promueve el acceso de las empresas innovadoras a las infraestructuras tecnológicas y de investigación europeas (T1 2026)
- Orientaciones relativas a las normas sobre ayudas estatales aplicables para que las universidades y los organismos públicos de investigación concedan acceso a las infraestructuras (2026)

VI. MEDICIÓN DE LOS AVANCES

Acciones

- Definición de empresas emergentes, empresas en expansión y empresas innovadoras (2026)
- Encuesta anual sobre las empresas emergentes y en expansión (a partir de 2026)
- Cuadro europeo de indicadores para las empresas emergentes y en expansión (a partir de 2026)